

PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2019/00239

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia Anticipada de fecha Febrero 19 de 2020, el cual fue Declarado Desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de dicha sentencia. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$ 7.000.000.00
Gastos Notificación	11.300.00
Total Liquidación de Costas	\$ 7.011.300.00

SON: SIETE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$7.011.300.00)

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

No hubo condena en costas en esta instancia.

Barranquilla, Abril 27 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Abril veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en el presente proceso seguido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. contra EPK KIDS SMART SAS.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. contra EPK KIDS SMART SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

Mvr/